u los Apientamientos y Secretarios de los mismos.

oficio rabadan de ganado, á fin es deducirlo en forma en este fuzgado que dentro del termino de cargo del que dentre del termine de presente que á los que por cualquier pare les quintes y denns do-

Facates de Blocz, vecino de esta a dentro del thranco de trointe

effmentes que necesiten los Lyuntamientos para el reem-

tado dia 22 una relaciano de pueblos que se halla ACO de la canceder contro en los adores de la exaccion de la multa, a

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con ar reglo al modelo inserto en los lio-

pe, vecino que fué de esta capital para que en el término de vende

lo que baya lugar. Zarageza 17 de Marzo de 4862. Pedro de Na-

partido ademas de las indicaciones E loso Colomer.

tener remitidos á les de sus partidos

respectivos los estados mercionados

ons else ob se publica los martes, jueves, sabados y domingos; se admiten suscriciones.

colored dad colored los estados do clasificación, resúmen y agravio con arreglo al modelo in-

Ed. particular de contribuciones

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud

socibos de talon territorial, de Gaceta del 13 de Marzo. que amentos, cargaránes y car-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. - Negociado 9.º

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por esa Dirección, de acuerdo con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Jau para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del torrente llamado de Casa Boseta como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Seldes, provincia de Barcelona, debiendo sujetarse á

las condiciones siguíentes:

1. La presa se establecerá en el sitio marcado en el plano, dándolc 86 centímetros de elevacion sobre el nivel actual de las aguas, y refiriendo esta altuta á un punto fijo é invariable del terreno inmediato para que en todoltiempo pueda ser comprobada.

2. El caudal de agua que podrá tomar el concesionario será de 46 litros por segundo de tiempo, sin que pueda aplicarla á otros usos que el movimiento del molino.

3. Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jese de la provincia.

Sociedad, de conformidad v cum-

Parte no oficial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. mu-chos anos. Madrid 8 de Marzo de 1862.—Vega de Armijo.

Sr. Director general de Obras

Ilmo. Sr.: En vista de lo expuesto por D. Juan Bautista Llopis y Barborá, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la próroga de un ano para que, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 18 de Marzo del próximo pasado, aproveche las aguas del rio llamado de los Santos como motor del molino harinero que tiene proyectado en el término de Alcudia de Crespins, pro-vincia de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dies guarde a V.I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1862. Vega de Armijo.

Sr. Director general de Obras públicas, eup soudiciones en essite

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 288.

Circular número 140.

El Administrador principal de Cor-

causa formada contra Antonio reos de esta capital, con fecha de ayer, me dice lo que sigue: ob al

«Exemo. Sr.: El Ilmo. Sr. Director general de Correos, en circular de 10 del actual, me dice lo siguicute.-La correspondencia que, en virtud de lo dispuesto por Real órden de 8 del próximo pasado, se dirija desde la Península é islas adyacentes á los individuos del ejército espedicionario en Méjico, sin alguno de los requisitos establecidos, se remitirá á su destino, esclusivamente por medio de vapores-correos españoles que hacen el viaje á las Antillas, y que salen de Cadiz los dias 10 y 25 de cada mes. — Solo se remitirá á Méjico por la via de Inglaterra la correspondencia que haya sido franqueada suficientemente con arreglo al vigente tratado postal hispano-británico, esto es, á razon de 4 seales por cada 4 adarmes 6 fraccion de este peso que tenga una carta.» a amuna ad

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conoci-miento del público. Zaragoza 43 de Marzo de 4862.-Pedro de Navascués.

D. Miguel Wenceslan de Otal Vic.

doznez do to Vego Alogalado

Laranoza de 182 . MuN memera 1015-

-me y Circular número 141.

zo á ouantos se croan con dere noneSECCION DE EFONENTO.odo la Capollania laical 6 servicio de misas, funda donardo acia Manleon;

Segun los partes que hasta el dia me han dirigido las Juntas de partido nombradas con arreglo á la Real órden de 21 de Diciembre último,

para la formacion de la estadística de cereales en los años 1860 y 64, son pocos los pueblos que han facilitado las noticias corespondientes á sus localidades, que les fueron reclamadas por mi circular inserta en el Boletin oficial núm. 32, del corriente ano; y aquellos que mas obedientes à las ordenes de la autoridad se han apresurado á llenar este servicio, lo han hecho en su mayor parte con tan notorialinexactitud, que se advierte en unos que entre la cantidad de produccion y consumo hay una diferencia que no se justifica con la importacion, cuyas casillas vienen en blanco, otros omiten la producción que por escasa que sea debe determinarse sin que tampoco se establezea la importacion que por la falta de aquella ha de resultar en el consumo, y finalmente ha habido algun pueblo que tambien, ha omitido este dato que todos ellos deben fijar, pues no hay uno en que deje de consumirse aun cuando sea nula su produccion Estas observaciones deben tenerse may en cuenta por las men-cionadas Juntas en la revision que hagan de los datos, depurando cuanto sea dable y por los medios que se hallen a su alcance la posible exactitud antes de fijarlos como ciertos en los estados, oup antib evend oforto no obravel eles ne necesara Asi pues, para que este examen

pueda hacerse con detenimiento y dar lugar dentro del plazo marcado para la formacion de los estados de partido para ampliar o modificar los de los pueblos con toda la exactitud que se desea y que es indispensable en los trabajos de esta clase, he acordado dirigirme nuevamente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, previniéndoles que para el 22 del corriente, último plazo que puede concederse, deben tener remitidos á las de sus partidos respectivos los estados mencionados con sugecion al modelo de la circular del Boletin núm. 32, teniendo presente que á los que por cualquier circunstancia dejasen esta vez de cumplir dicha órden se les exigirá la multa de cien reales con que desde luego quedan conminados.

Dispuesto á no omitir medio alguno para procurar sea una verdad la formacion de la estadística de cereales, recomiendo á las Juntas de partido ademas de las indicaciones ya espresadas, me remitan en el citado dia 22 una relacion de los pueblos que se hallen en descubierto, para proceder contra ellos, ademas de la exaccion de la multa, á lo que haya lugar. Zaragoza 17 de Marzo de 4862.-Pedro de Navascués.

D. Cayetano García, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. José Torres, Cura párroco, que fue de San Mateo de Gállego, por haber muerto sin testar, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan á esponerle en debida forma, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza å 11 de Marzo de 4862. Cayetano Garcia .- Por mandado de S. S. 3, Agustin Jordana. Delorg of notice

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia del Dis-trito del Pilar de Zaragoza.

sea debe determinated sin que

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Florencio Val y Fuster de 42 años de edad y Estevan Val y Herrero, de 20 años de edad, ambos naturales de Albalate del Arzobispo, vecinos de esta capital, á fin de que dentro del término de nueve dias que se les prefija, comparezcan en este Juzgado con objeto de oir una notificacion en causa criminal formada contra los mismos y otros sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 14 de Marzo de 1862.-Francisco Torrecilla de Robles .- Por nandado, José Colomer. 201 1231 la exaction que es desea y que es andispensable en 102 labajos de es-

ta clase, he seed also Frigues nue-camente a las Ercs. Atendos de

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Manuel Gil y Gállego, natural de Fuentes de Jiloca, vecino de esta capital, de 28 años de edad, de oficio rabadan de ganado, á fin de que dentro del término de nueve dias que se le presijan, comperezca en este Juzgado con objeto de oir una notificacion á virtud de causa que contra otro se le formó sobre hurto y atentado; pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Marzo de 1862 .- Francisco Torrecilla de Robles .- Por su mandado, José Colomer.

Por el presente edicto, llamo á Pedro Obon, soltero, natural del Caspe, vecino que fué de esta capital, para que en el término de veinte dias, comparezca en este Juzgado á oir una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia de la causa formada contra Antonio Ribera, sobre lesion al mismo Obon. Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.-Por su mandado, Justo Al-

D. Pio Tudela y Sanz Juez de primera instancia de La Almunia de D.: Godina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Torres y Blasco, natural de Alpartir, para que en el término do nueve dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para hacerle una notificacion, refereute á causa criminal que se le siguió sobre hurto de cepas; pues si no se presentare le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 13 de Marzo de 1862.—Pio Tudela.—D. S. O., Miguel Nolivos.

D. Miguel Wenceslao de Otal Rodriguez de la Vega Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Zaragoza, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyeron la Capellania laical ó servicio de misas, fundado por Gracia Manleon, viuda de Domingo Gavin, en la villa de Mediana, y bajo la advocacion del Santísimo Cristo y gloriosa Santa Engracia, en su parroquial iglesia

Santa Ana, en 11 de Junio de 1663, por ante el Notario D. Juan Bautista Catalan de Ocon, para que, dentro del término de treinta dias que se les prefija, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y escribania que está á cargo del infrascrito, á fin de adjudicar y conferir dichos bienes quedados al fallecimiento del Presbítero D. Jaime Salinas, su último poseedor, ocurrido en la villa de Quinto el Agosto último, á los que justifiquen haber mejor derecho á ellos. Dado en Pina á 13 de Diciembre de 4861.—Miguel Wenceslao de, Otal.-Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Parte no oficial.

Compañia Hullera-ferril de Castilla y Navarra.

La Junta [administrativa de esta-Sociedad, de conformidad y cum-pliendo con los artículos 10 y 17 de sus estatutos, ha acordado celebrar una junta general estroordinaria y convoca á los Sres. accionistas, para el dia 6 de Abril próximo á las diez de su mañana, en el local que ocupan las oficinas calle de San Igna-cio, núm. 4 piso principal de esta ciudad. Pamplona 5 de Marzo de 1862.—El Secretario, Ulpiano Yray-

En junta general de la sociedad del molino de aceite de consecheros de esta capital, se ha acordado vender en subasta pública á favor del mas ventajoso mandante, sobre el tipo en alza de 80.000 rs. vn., una casa compuesta de tres pisos, graneros altos y sótano ó mirador, con su corral anexo sumamente espacioso y útil para cualquiera industria, y huerta cerrada contigua, con árboles frutales, emparrados y demas, situada en la calle del Pabostre de esta ciudad, núm. 40, lindante con dicho molino, paseo de la Ronda ó afueras, huerta de las Religiosas de Santa Mónica y edificios de D. Juan Romeo.

La subasta tendrá efecto en esta capital el domingo 30 del actual á las doce de su mañana en el local ó easino de la asociacion de Agricultura, calle del Coso, núm. 182, ante el Notario del Número y Caja D. Lorenzo Pina y Castillon, con intervencion del Presidente y Comision de la junta directiva de la sociedad y sujecion al pliego de condiciones que, hasta dicho dia, obrará en poder del citado No-tario y de que podrán enterarse cuantos deseen tomar parte en la lici-

COMPRENO DE LA PROVINCIA LA DILIGENTE.

Agencia de negocios, á cargo de D. Luis Lopez y compañia, ha trasladado su despacho á la calle de la Cuchilleria, número 68, piso segundo.

STREET, ANUNCIO INTERESANTE

á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Papeletas de citacion, estados, filiaciones, certificados para los quintos y demas doeumentos que necesiten los Ayuntamientos para el reemplazo del ejército.

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 454, 452

y 153 de este año. Cuenta general del Depositario con su carpeta.

Id. particular de contribuciones,

Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resúmen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 469.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 173.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y car-

tas de pago. Relaciones de cargo y data con

sus carpetas. Observaciones sobre los créditos

autorizados.

Id. sobre los ingresos anion al

Inventarios, Cartillas de evaluación para la nueva estadística. Pólizas de consumos, razirotas

Papeletas de avise.

Id. de conminación. Recibos de recaudadores sobre in-

muebles, subsidio y consumos. Estados de nacidos, casados y muertos mensuales. Resúmenes segun el último mo-

Relaciones de fincas rústicas. Id. id. urbanas. consm othe lo Id. de ganadería.

Id. de colones.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

drá tomar el concesionario será d

to littles por segundo de tienina Imprenta de Antonio Gallifa. que el movimiento del molino.